



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 611-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de setiembre de 2023

VISTO, el Oficio N° 299-2023-VPI-UNCA, Informe N° 422-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 297-2023-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0357-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciró Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0155-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023;

Que, mediante Oficio N° 297-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emita informe técnico sobre la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciró Alegría;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 611-2023/CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 432-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó a la Vicepresidencia de Investigación que, de la revisión a la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 299-2023-VPI-UNCA, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicitó a Presidencia de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° , N° 0357-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0155-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023 de acuerdo a lo establecido por SUNEDU en la **Diligencia de Actuación Probatoria**, y la Condición IV: Propuesta en Investigación, Componente 4.2. Desarrollo de la Investigación, sobre el indicador 24. Respecto a la **cesión de derechos de propiedad intelectual en el proceso de la ejecución de los proyectos de investigación**, se ha modificado en el anexo N° 02. Carta de compromiso de presentar informes trimestrales e informe final del proyecto de investigación, ahora denominándolo Anexo N° 02. Carta de compromiso de honor del equipo de investigación para la ejecución del proyecto de investigación; es así que se establece la modificación de la siguiente manera:

DICE:

DEBE DECIR:



ANEXO N° 02
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Huamachuco, de de 20....

Señor,
Dr.
Vicerrectorado de Investigación – UNCA

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de investigador responsable del proyecto de investigación:

.....

..... y de conformidad con lo establecido en el Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados, el (la) suscrito(a) identificado (a) con D.N.I. N° y domicilio legal en ME

COMPROMETO a presentar los informes trimestrales y el informe final del proyecto de investigación, en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos del Investigador Responsable
DNI N°

ANEXO N° 02
CARTA DE COMPROMISO DE HONOR DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

COMPROMISO DE HONOR

Señor, Dr., por el presente, nosotros:

N°	Apellidos y Nombres	DNI, Domicilio Legal, N° de Cel. Email,	Categoría, condición
1			
2			
3			
4			
5			
6			

equipo de investigación del proyecto de Investigación (Investigación Científica, Tecnológica, humanística, o de innovación), denominado:

En pleno uso de nuestras facultades y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, asumimos el COMPROMISO de:

- Ejecutar el trabajo de investigación y realizar las actividades pertinentes para la obtención de resultados de la ejecución del proyecto de investigación (científica, tecnológica, humanística o de innovación tecnológica).
- Presentar los informes trimestrales y un (1) informe final al haber culminado el proyecto de investigación.
- Asistir y exponer la investigación ejecutada como ponente en alguna Jornada Científica a nivel local, nacional o internacional al culminar el proyecto de investigación.
- Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el Reglamento para proyectos de Investigación Autofinanciados.
- Presentación de al menos una (1) ponencia en encuentros, eventos nacional o internacional de nivel científico, donde se difundan los avances o resultados parciales o totales del proyecto, en calidad de Poster o Presentación Oral.
- Presentación de al menos un (1) proyecto adicional para financiamiento que contribuya con la continuidad de la línea de investigación.
- Ceder los derechos de propiedad intelectual a la Universidad Nacional **Ciro Alegría**

Asimismo, en caso de incumplimiento con las actividades antes referidas, entrega de productos y de fechas determinadas en la firma del contrato respectivo, AUTORIZO se aplique el Reglamento para proyectos de investigación autofinanciados de la UNCA y el Reglamento del Comité de Ética e Integridad Científica para la Investigación de la UNCA, por ende, me someto a la aplicación de las sanciones administrativas disciplinarias y/o legales a que hubiera lugar.

En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso de honor.

Huamachuco, de de 20....



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 611-2023/CO-UNCA

Que, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 1, numeral 1.2.1. establece: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0299-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2022, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 299-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 299-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Gestión de Calidad; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL